



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 8575 / 2021**

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

**SANTIAGO** , 21/09/2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 1072/2018 la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.

2. El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta de la sucursal Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354 y edificio de Centro de Gestión Regional ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 4 piso y una superficie total aproximada de 1.726 m<sup>2</sup>.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente en piso 3 y piso 4, mantención y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de 560 m<sup>2</sup>.

3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, para la contratación del "**PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**" y cuyo texto son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS****NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la Licitación	Licitación Pública "PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"
Descripción	Ejecución de las obras de adecuación en la sucursal:  Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354 y edificio de Centro de Gestión Regional ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$37.286.030. IVA incluido.
Plazo de Ejecución.	La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Moneda	Pesos
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

**1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta de la sucursal Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354 y edificio de Centro de Gestión Regional ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 4 piso y una superficie total aproximada de 1.726 m2.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente en piso 3 y piso 4, mantenimiento y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de 560 m2.

**2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.**

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en

el artículo 8º número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3º del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1978 sobre Defensa de la Libre Competencia.

### 3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.**

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **6. ETAPAS DEL PROCESO.**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

##### **6.1 PUBLICACIÓN DE BASES.**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de estas.

##### **6.2 CONSULTAS, Aclaraciones de oficio por el FONASA:**

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

##### **6.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se entregarán, en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en la Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General.

##### **6.4 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

##### **6.5 ADJUDICACIÓN DECLARA DESIERTA O REVOCA:**

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

## 6.6 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## 6.7 VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a [compras@fonasa.cl](mailto:compras@fonasa.cl) y a [psanchez@fonasa.cl](mailto:psanchez@fonasa.cl).

## 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, o en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Centro Norte, ubicada en Blanco N° 1131 Oficina 21, Valparaíso, de 09 a 12 horas en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rotulado **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas y bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Anexos Administrativos", sin que sea necesario su ingreso a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

Los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo siempre ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida o efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

### 7.1.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- Si siéndole adjudicada la licitación.

1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de 10 días corridos contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde contado desde la fecha que Fonasa solicita el documento.
3. No suscribe el contrato o no se inscribe en el registro de proveedores del Estado, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde que FONASA envíe el contrato para su suscripción.

d. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.

e. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

f. Si el oferente no proroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

g. Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado, por una causal existente al momento de presentar la oferta.

h. Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la notificación de la resolución adjudicatoria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, ANEXOS N° 1-A, N° 1-B, N° 2-A, N° 2-B, N° 3, N° 4
2. Precio (Oferta Económica), según Anexo N° 5
3. Plazo de entrega según Anexo N° 6
4. Experiencia, según Anexo N° 7
5. Propuesta Técnica según Anexo N° 8

### 8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones,

organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3-B)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

## 8.2 Oferta Económica:

La Oferta Económica a presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases: enumerar

1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
2. El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.
3. Se debe llenar en detalle cada uno de los ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica.
4. En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo N° 5 económico, su oferta será declarada inadmisibles.
5. En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor total de los servicios.

## 8.3. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según Anexo N° 6 plazo de entrega.

## 8.4. EXPERIENCIA

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia Anexo N°7 las cual se considerara desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

Si la Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

## 8.5 PROPUESTA TECNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar todos los puntos señalados en las bases técnicas de esta licitación, Anexo N° 8.

1. Carta Gantt del proyecto
2. Metodología de Trabajo
3. Equipo de Trabajo.

## 8.6 DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS

Frente a discrepancias o diferencias de información entre lo indicado directamente en la ficha respectiva del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

## 9. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

Asimismo, el FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases, lo que se consignará en la respectiva acta de evaluación.

#### 10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

### 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

### 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 12.1 COMISIÓN EVALUADORA:

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

Cargo	Nombre
Profesional Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte	Víctor Villanueva
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Jesús Bello Martínez

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

#### 12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado la garantía de seriedad de la oferta y adjuntado los Anexos N° 5, N°6, N°7 y N°8, detallando las especificaciones solicitadas. Si no presenta la garantía de seriedad de la oferta; o no adjunta los anexos indicados; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

### 12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	40%
b)	PLAZO DE ENTREGA	25%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	20%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 12.4 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) PRECIO (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) \*100

**Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador**

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

#### b) PLAZO DE ENTREGA (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

PLAZOS (EN DIAS CORRIDOS )	PUNTAJE
Igual o menor a 30 días	100
Desde 31 y 44 días	50
Entre 41 hasta 45 días	10
45 o más días	inadmisibile
<b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

#### c) EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerara desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditara el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Sobre \$300.000.000	100
Desde \$50.000.000 hasta \$300.000.000	50
Menos de \$50.000.000	25
no acredita o no indica	0

La experiencia acreditada se evaluara según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador}$$

#### d) PROPUESTA TÉCNICA (20%)

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de carta Gantt (50%), Metodología de Trabajo (25%), más la Descripción Equipo de Trabajo (25%).

Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en el sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Programación de actividades		
b	Asignación de precedencia		
c	Identificación de la ruta crítica del proyecto		
d	Asignación de recursos definir		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100 Puntos	40 Puntos	0 Puntos

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Asignado} \times \text{Ponderador})$$

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE Estrictamente	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
a) Programación de actividades (25 %)			
b) Asignación de precedencia (25 %.)			
c) Identificación de la ruta crítica del proyecto(25 %.)			
d) Asignación de recursos definir (25 %.)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

**Puntaje = (Puntaje Asignado x Ponderador)**

Para determinar los puntajes total sub-Criterio Carta Gantt se utilizara la siguiente formula:

**Puntaje Sub Carta Gantt = (suma puntaje a + b + c x Ponderador Sub – Criterio)**

**Metodología de Trabajo (25%).**

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numerador 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Descripción de las obras		
b	Etapas constructivas		
c	Detallar el orden y disciplina		
d	Trabajo Seguro		
e	Autocontrol		

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
100 Puntos	40 Puntos	0 Puntos

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
a) Descripción de las obras (20 %.)			
b) Etapas Constructivas (20 %)			
c) Detallar el orden y disciplina (20 %)			
d) Trabajo Seguro (20 %)			
e) Autocontrol (20 %)			

Para determinar los puntajes se utilizara la siguiente formula:

**Puntaje=(Puntaje Asignado x Ponderador)**

Para determinar los puntajes total del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizara la siguiente formula:

**Puntaje Metodología de Trabajo = ( suma puntaje a + b + c x Ponderador Sub Criterio)**

**Descripción del Equipo (25%)**

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerara cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE EstrictAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO CUMPLE
100 pts.	40pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

**Puntaje = (Puntaje Asignado x Ponderador)**

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple Estrictamente	Presenta Observación menor	No cumple
a) Profesional del área de la construcción (25 %)			
b) Técnicos del área eléctrica (25 %)			
c) Profesional Prevencionista de Riesgos (25 %)			
d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (25 %)			

**Puntaje Equipo de Trabajo= (suma Puntaje a + b + c + d x Ponderador Sub Criterio)**

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

**Puntaje Propuesta Técnica = ( suma Sub-Criterios x Ponderador)**

No obstante lo anterior el Fondo podrá declarar inadmisibles la oferta si no cumple con el 75% de puntaje total asignado a la Propuesta Técnica.

**e) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

**Puntaje Cumplimiento Requisitos=(Puntaje Obtenido x Ponderador)**

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundamentadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

**12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado “**Licitación Pública para PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, a nombre de la “Jefa Departamento Compras y Abastecimiento de FONASA”.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibile.

### **13. ADJUDICACIÓN**

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

#### **15.1 Suscripción del contrato:**

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 10 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 10 días corridos contado desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.

b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad, se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas

c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.

d) Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera según letra b)

e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase

de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.

f) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.

b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.

c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.

d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

### 15.2 Vigencia y Duración del Contrato.

La Vigencia del contrato será de un máximo estimado de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de la sucursal, a través, de Acta de Entrega de la sucursal que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el Servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 3 meses de duración del Servicio.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

### 15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: “PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días corridos contados desde la fecha de término del mismo.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado rotulado **“Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del contrato PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del

FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

### **15.3.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo
- e) En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.1 de estas bases.
- f) En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 17 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

### **15.4 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 1.000.- (Mil Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

#### **15.4.1 PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 10 días corridos desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

### **15.5 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN.**

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra, será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada donde se le indique al proveedor adjudicado a y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

#### **15.5.1 EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.**

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

#### **15.6 Contrato y documentos que integran la relación contractual:**

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Multas y su aplicación.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g) Designación de un Administrador del Contrato.
- h) Cláusula de total confidencialidad.
- i) Cláusula de subcontratación.
- j) Cláusula de cesión.
- k) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 A, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

#### **16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, esto hasta el noveno día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°10, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.

b) Incumplimiento a los plazos finales establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

c) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.1 literal d). Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.

d) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.2 "Metodología de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno

de los eventos detectados.

e) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2.3 "Equipo de Trabajo". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.

f) Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.

g) Incumplimiento de lo indicado en la sección A, numeral 3.8 "Inicio de Obras" de las bases técnicas. Se define una multa diaria de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.

h) Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 500.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en la sección C, número 1 de las Bases Técnicas.

i) Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$500.000, de acuerdo a lo regulado en la sección C, numeral 2 de las Bases Técnicas.

j) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-

k) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

l) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.

m) Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio para Covid-19, indicadas en la Sección A, numeral 3.4 de las Bases Técnicas. Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término al contrato de acuerdo a lo indicado en numeral 17 de las bases administrativas.

n) Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro y normativa asociada a los permisos y tramitaciones indicadas en Sección A, numeral 1.10 de las Bases Técnicas punto durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

## **16.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

## **17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

b) Disolución de la sociedad del adjudicatario.

c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.

En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e) Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho.  
  
En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al termino anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- j) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del proveedor, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato
- p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q) Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t) En caso de disolución de la UTP.
- u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v) En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- w) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- x) No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- y) Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- z) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- aa) Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.

ab) Se podrá dar término al contrato cuando el adjudicatario no cumpla con las siguientes situaciones previstas en el protocolo de acciones preventivas de contagio de para covid -19.

- 1) Se vulnere lo indicado el número décimo del protocolo.
- 2) Se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

## **18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

### **18.1 Administrador del contrato:**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Aprobar los estados de pago. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e) Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

### **18.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

## **19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO**

### **19.1 Estados de Pago**

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago.

Se considerará tres estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 40% sobre el total del contrato.
- N°2, 60% sobre el total del contrato.
- Para las obras adicionales se considerará un solo estado de pago, una vez que las obras estén concluidas y se hubiere emitido la Resolución de modificación de contrato correspondiente.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

### **19.2 Facturación**

Una vez que el administrador del contrato haya otorgado la aprobación a los Estados de Pago presentados, el contratista emitirá su factura, las que serán presentadas en pesos chilenos

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl) y enviar copia en pdf a la casilla [factcompras@fonasa.cl](mailto:factcompras@fonasa.cl)
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

### **19.3 Unión Temporal de Proveedores**

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

#### **19.4 Plazo de devolución de facturas**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

#### **19.5 Pago**

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica que efectúe la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 18 de las bases administrativas.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Contrato respectivo.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

#### **19.6 Unión Temporal de Proveedores**

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### **20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra x) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda a sus trabajadores.

## **21. SUBCONTRATACIÓN.**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

## **22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS**

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberán ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem.

Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del servicio.

## **24. CONDICIONES GENERALES**

### **24.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

### **24.2 Interpretación e información:**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta

elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

#### **24.3 Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

#### **24.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$37.286.030.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

#### **25. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", a nombre de "Jefe de Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA".

#### **BASES TÉCNICAS.**

### **PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD .**

#### **A. ANTECEDENTES GENERALES**

##### **1. GENERALIDADES.**

##### **1.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de reemplazo de cubierta de la siguiente Sucursal y edificio de Centro de Gestión Regional:

- Sucursal Coquimbo, ubicada en calle Aldunate N° 1354, Coquimbo, región de Coquimbo.
- Centro de Gestión Regional, ubicado en calle Aldunate N° 1368, Coquimbo, región de Coquimbo.

El recinto a intervenir, que corresponde a Sucursal y Centro de Gestión Regional, se encuentra en la misma edificación con numeración diferenciada, posee 4 pisoS y una superficie total aproximada de 1.726 m2.

Las obras contemplan: reemplazo de las planchas de cubierta existente en piso 3 y piso 4, mantención y reparación de estructura metálica de techumbre, recambio y mejoramiento de solución de aguas lluvias de la edificación referida. La superficie de planchas de cubierta a reemplazar es aproximadamente de 560 m2.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 438 MINSAL Protocolo Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo económico siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

##### **1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a. Bases técnicas.
- b. Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- c. Planos de Instalaciones.

d. Anexos Técnicos.

### **1.3 ALCANCE**

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

### **1.4 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **1. 4.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se regula en el numeral de 18.1 de las bases administrativas

#### **1.4.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

Se regula en el numeral de 18.2 de las bases administrativas

#### **1.5 Vigencia y Duración del Contrato.**

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 30 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

#### **1.6 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.**

Se regula en el numeral de 23 de las bases administrativas

#### **1.7 GARANTÍA**

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia, facultará al Fondo a la ejecución del documento de correcta ejecución de acuerdo a los estipulado en numeral 15.5 de las bases administrativas.

#### **1.8 CONSULTAS TÉCNICAS**

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el FONASA, según los plazos definidos en las bases de licitación licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

#### **1.9 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.**

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio e interpretación de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

#### **1.10 NORMAS GENERALES**

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c. Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.
- d. Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- e. Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión. Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso de la obra, se considerara aquellas normas que las reemplacen.

## **2. PROPUESTA TÉCNICA**

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

### **2.1 CARTA GANTT DEL PROYECTO**

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.
- b. Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- c. Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.
- d. Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en la cláusula Multas letra c) de las Bases Administras.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibile.

### **2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustara a los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- b. Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- c. Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
- d. Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
- e. Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

### **2.3 EQUIPO DE TRABAJO**

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a. Profesional Residente del área de la construcción con 8 o más semestres cursados, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será permanente.
- b. Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el ITO así lo solicite.

- c. Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados.

### 3. CONDICIONES GENERALES.

#### 3.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo a la normativa municipal señalada en punto 1.10 de las presentes bases.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente fuera del horario de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10. No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

**La Sucursal o área objeto de la remodelación en ningún momento podrá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto sea posible.**

El contratista dispondrá de personal técnico idóneo que diariamente reciba y entregue las instalaciones a funcionarios del Fonasa en el horario que el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica disponga, esto durante el desarrollo de toda la obra, lo anterior con la finalidad de asegurar lo indicado en el párrafo precedente.

#### 3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las bases administrativas.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, permiso de reconstrucción y Recepción Definitiva de Edificación. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la SEREMI de Salud de Coquimbo, en lo referido a Solicitud de Autorización de Trabajos y Disposición Final de Residuos con Materiales que Contienen Asbesto(MCA).

#### 3.3 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

### 3.4 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en el anexo N° 11, se considerara conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultara al Fonasa a cursar una multa de acuerdo a lo señalado en el numeral m de las bases administrativas o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17 de las bases administrativas

### 3.5 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### 3.6 CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el V°B° del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este control.

### 3.7 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de EPP
10. Certificado F30 y F30 -1

## 11. Protocolo de Manejo de Asbestocemento no friable (DS 148 MINSAL).

**3.8 INICIO DE OBRAS.**

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- Libro de Obra.
- Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.7]
- Planimetría del proyecto impreso.
- Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en numeral 16 de las bases administrativas.

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****TRABAJOS PRELIMINARES.****1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS.**

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia (según plan de trabajo de manejo de asbestocemento MCA) y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

**1.2 OBRAS PREVIAS.**

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura, limpieza y raspaje de estructura metálica existente, retiro de placas de vidrio de ventanas que dificulten la remoción de placa de techumbre.

Se deberá tener especial cuidado y plantear protocolos de seguridad para el trabajo en altura y el manejo de residuos sólidos que contengan asbesto cemento en estado no friable (sin liberación de cápsulas). El asbesto cemento al ser un agente tóxico debe evitarse su inhalación, para lo cual será necesario en esta faena utilizar mascarilla especial para polvo fino y gafas de protección que no permitan la entrada de polvo, todo lo anterior según lo indicado en manual de residuos peligrosos que forma parte del Plan de Trabajo que deberá presentarse a la SEREMI de Salud de Coquimbo con la antelación requerida para obtener su validación antes del comienzo de los trabajos.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto de los pisos del recinto ni entorpecer las funciones administrativas y de atención de público de la sucursal.

Se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10 respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material, e ingreso de Solicitud de autorización para realizar trabajos con material que contiene asbesto (MCA).

La ficha y detalle de requerimientos solicitados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, se encuentra en: <http://transparencia.redsalud.gov.cl/transparencia/public/seremi4/2015/01/tramites/13.pdf>

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad del contratista. El comienzo de ejecución de obras sin la previa autorización correctamente tramitada será causal de multa y resciliación de contrato según lo indicado en numeral 14 de Bases Administrativas.

SE deberá entregar copia de proyecto y solicitud de manejo de residuos aprobado ante SEREMI de Salud.

**2. OBRAS CIVILES.****2.1. ESTRUCTURA DE CUBIERTA****2.1.1 PREPARACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE**

Se consulta la preparación de la superficie de los elementos metálicos a la vista que recibirán la nueva cubierta, los cuales deben quedar exentas de rebabas, excesos de soldaduras, polvo, grasa, aceites y perfectamente secas, la presencia de óxido deberá removerse con lijado, cepillo de cerdas duras o tratamientos químicos.

Se considera en esta partida el reemplazo de estructuras metálicas a la vista que se encuentren en esta de deterioro considerable y que no permita la recepción de nueva cubierta.

Para la zona de cubierta a reemplazar en recinto cerrado de tercer piso (indicado en planimetría), se considera revisar estado actual de estructura de cubierta interior, la cual en caso de encontrarse en deterioro deberá reforzarse las cerchas en los apoyos extremos mediante cruz de san andrés, con

perfilería 60 CA 085 en metalcom.

### **2.1.2 PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA EXISTENTE**

Se consulta en estructura y elementos metálicos a la vista que recibirán la nueva cubierta, la aplicación de dos manos de anticorrosivo Epóxico de distinto color, alto espesor micáceo, tipo PASSOL o similar.

Para lograr una buena terminación las superficies deben quedar exentas de rebabas, excesos de soldaduras, polvo, grasa, aceites y perfectamente secas, la presencia de óxido deberá removerse con lijado o tratamientos químicos, las que serán recepcionadas por capa de pintura aplicada. Se aplicará este tratamiento a todas las estructuras y perfiles metálicos contemplados en la obra y por todas sus caras.

Este tipo de Recubrimiento anticorrosivo es en base a dos componentes, formulado a base de resina epóxica poliamida, extendedores, pigmentos inhibidores de corrosión, solventes y aditivos.

Previo al pintado de la segunda mano de anticorrosivo se deberá someter a la recepción de la I.T.O., la primera mano de este, mediante inspección in-situ o envío de registro fotográfico de primera capa de anticorrosivo, lo que deberá quedar anotado en el libro de obras. De lo misma forma previo al pintado de terminación, deberá ser recepcionado por la I.T.O. la segunda mano de anticorrosivo.

### **2.1.3 PINTURA TERMINACIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE**

Se considera pintura epóxica en todas las estructuras y perfiles metálicos contemplados en la obra y por todas sus caras, se consideran como mínimo 2 manos de esmalte sintético o las que sean necesarias para cubrir la superficie a tratar. Color de terminación tipo código SW 6240 Storm Cloud o similar.

## **2.2. CUBIERTA**

### **2.2.1 RETIRO Y ELIMINACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE**

Se consulta el desarme total de las planchas de cubiertas existentes. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas. Durante el desarrollo de esta actividad se deberán tomar las medidas necesarias que permitan asegurar el correcto traslado de las planchas, evitando en todo momento dañar otros elementos del recinto y la liberación del material tóxico encapsulados en las planchas. El material de desecho deberá ser correctamente embolsado y será descendido mediante el empleo de cuerdas, montacargas de polea estacionario o bien canal metálico directo a contenedor, no permitiéndose en ninguna circunstancia el vertido directo desde los techos al suelo. En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición.

### **2.2.2 INSTALACIÓN CUBIERTA KOVERPANEL PV-4**

Se consulta reemplazo de todas las placas de techumbre existente por panel Koverpanel POL tipo PV-4, panel compuesto por plancha trapezoidal de acero en cara superior y lámina de protección inferior en polipropileno blanco. Se consulta altura de embalariado de 50 mm y terminación electropintada gris.

La pendiente será de acuerdo la inclinación y gradación de estructuras metálicas existentes, considerándose pendiente mínima 5% para los casos en donde no exista o se reemplace estructura metálica.

Para esta partida se deberán respetar lo indicado en los planos y especificaciones de montaje del proveedor (se puede consultar manual técnico), considerando toda la ejecución de embalariado, sellos y tipos de pernos a emplear.

## **2.3. AGUAS LLUVIAS**

### **2.3.1 FORRAJE Y CANALETAS PARA AGUAS**

Para la zona de cubierta a reemplazar en recinto cerrado de tercer piso (indicado en planimetría) se deberá considerar limpieza de material fecal y residuos acumulados en espacio para aguas lluvias y la implementación de todos los elementos de hojalatería de sellos de cubierta y terminación muro.

Para encuentro de cubierta directo a muros se considera solución de forro de atraque en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor y desarrollo de 20 cm. Irá en encuentros de cubierta inclinada con muros, pilares y elementos de obra gruesa o tabiquería. Se considerará la utilización de sellantes especificados por el fabricante para este tipo de material.

En zona de agua lluvia de recinto cerrado (placa D), se considera la implementación de manto asfáltico (membrana de asfalto modificado con polímeros de propileno y etileno), para sellar actuales filtraciones y evitar filtraciones futuras de agua. Será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, así mismo de las reparaciones o reposiciones que en caso de filtraciones se deban ejecutar en el transcurso de la obra y luego de 12 meses pasados la recepción de la obra.

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Se consulta hojalatería de espesor 0,5 mm de acero pre-pintado. Se consultan todas las hojalaterías necesarias para la correcta impermeabilización de la cubierta a reponer (botaguas, cortagoteras, etc.), encuentro muro y cubierta, elementos de terminación para esquinas de muros (hojalatería tipo L) – forro esquinero, de ángulo abierto de dos alas de 10 cm, etc. Deben consultarse todos elementos de hojalaterías, flejes, accesorios, fijaciones y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización del edificio. Por tanto, será de responsabilidad del contratista la perfecta hermeticidad de los revestimientos. Sólo se usarán sellantes recomendados por el fabricante para este tipo de planchas; las uniones serán con remaches Pop, estancos, colocados previa aplicación del sellante. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

**FORRO TERMINAL DE CUBIERTA:** Se consulta forro terminal de cubierta acero pre-pintado e: 0,5 mm., con remate cortagotera, traslapo mínimo de 15 cms.

FORRO BOTAGUA: En material acero pre-pintado e: 0,5 mm, En puertas de escape.

FORRO CONTRAMURO Y CUBIERTA: Se consulta forro contramuro en acero pre-pintado e: 0,5 mm., afianzado al muro de 40 cm. de desarrollo, sobre la cubierta. Traslapo mínimo de 15 cms.

Se deberán reemplazar todas las canaletas y bajadas de aguas, asegurando su correcto funcionamiento y la más rápida evacuación de las aguas lluvias desde los techos. La solución de aguas lluvias y bajadas al exterior, se consideran en P.V.C., VINILIT o superior, de 75 mm de diámetro, terminación gris.

En fachada trasera, bajadas irán por el exterior, indicado en planta de cubiertas y detalles respectivos de arquitectura. En fachada principal se unirá solución a tubería interior de bajada de existente, asegurando el funcionamiento y correcta conexión de nueva solución de escorrentía con descarga existente. Estas se fijarán con abrazaderas para tubo bajada gris. La terminación superior de las bajadas será con gárgola de pieza "T" para rebalse y protegida con malla metálica anti pájaros en su zona superior.

Se incluyen además todos los elementos necesarios para evitar el derramamiento de agua en el punto de acople de canales y el contratista deberá incluirlos en su oferta.

### **3. ASEO GENERAL Y ENTREGA.**

#### **3.1 ASEO DIARIO.**

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Para realizar las labores de limpieza, retiro de nidos de aves, materia fecal y desinfección, se deben tomar todos los resguardos de seguridad para evitar que el personal del contratista se exponga directamente a los excrementos de palomas.

La limpieza considera en primer lugar un sanitizado del lugar, para eliminar gérmenes o bacterias generadas por las fecas de palomas, luego de este proceso se deberá realizar el retiro de las fecas de forma manual, utilizando algún tipo de espátula o herramienta que no levante polvo, que pueda afectar al trabajador, con alguna enfermedad respiratoria, lo aconsejable es humedecer la zona con abundante agua para evitar la exposición al polvillo que se pueda levantar al momento de su retiro. Esto evita la inhalación y reduce el riesgo de infección.

La feca retirada se deberá dejar en bolsas para su disposición final, que será dispuesta en relleno sanitario autorizado. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, de acuerdo Plan de Trabajo según punto 1.2 de Bases Técnicas.

#### **3.2. ASEO GENERAL Y FINAL.**

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos, escalas y ventanas deberán quedar limpios, en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

### **C. RECEPCIÓN.**

#### **1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en el Anexo Check List Recepción.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- a. Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- b. Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- c. El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en clausula Multas letra d) de las Bases Administrativas.
- d. Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- e. El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- f. La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- g. En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

#### **2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en cláusula Multas letra e) de las Bases Administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- b) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- c) Planos de As-Built de Instalaciones de Datos y Voz IP, con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.
- d) Copia de la tramitación total y aprobada ante SEREMI de Salud para retiro de residuos con asbestocemento.
- e) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- f) Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- g) Entrega de manuales, Si aplica.
- h) Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra,
- i) Entrega de Licencias, si aplica.
- j) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento
- k) Copia en formato digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en Anexo Check List Recepción.

**La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.**

**ANEXO N° 1 – A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURÍDICA**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

a) Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores .....declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :  
Rut :  
Firma :  
Fecha :

**ANEXO N° 2 – A  
DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA NATURAL**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo, ..... Rut: ..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

**ANEXO N° 3-A**  
**DATOS DEL OFERENTE**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	

DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

**Firma del Representante Legal**

**Fecha:**

**ANEXO N° 3 - B  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**“LICITACION PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**Santiago,.....**

**Señores:  
Fondo Nacional de Salud.  
Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente : .....

Rut Empresa : .....

Nombre Representante Legal: .....

Rut Representante Legal : .....

Firma Representante Legal : .....

Fecha : .....

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

## ANEXO N° 4

## CALENDARIO GENERAL

“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 09:00 Horas	<b>Publicación del llamado a licitación y calendario</b> en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Día 4° corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público.	Desde las 10:00, Hasta las 17:00 Horas	<b>Visita a Terreno a Sucursal</b> Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico al Sr. Pablo Sánchez Aravena, <a href="mailto:psanchez@fonasa.cl">psanchez@fonasa.cl</a> y al correo <a href="mailto:compras@fonasa.cl">compras@fonasa.cl</a>
Entre los días 5 y 6 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 09:00 a 17:00 Horas	<b>Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones</b> a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Día 7 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	A partir de las 16:00 horas	<b>Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 12 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	<b>Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> .  Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas o en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Centro Norte, ubicada en Blanco N° 1131 Oficina 21, Valparaíso, de 9 a 12 horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 12 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 Horas	<b>Recepción del Documento de garantía</b> de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes, según las condiciones señaladas en el numeral 7 y 8 de las Bases Administrativas.
Día 12 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 Horas	<b>Apertura</b> electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas
Entre el 13 y 16 día corridos posterior al día de la publicación		<b>Periodo de evaluación</b> de las ofertas.
22 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 17:00 Horas	<b>Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación</b> , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.

Entre el 40 y 50 días corridos posterior al día de la publicación de la adjudicación	Periodo de firma del contrato después de notificada la resolución de adjudicación..
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

## ANEXO N° 5

## ANEXO ECONÓMICO

“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

ANEXO ECONÓMICO REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUB-TOTAL
<b>1. TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
1.1	Instalaciones provisionales	gl	1	\$	-	\$
1.2	Obras previas y permisos	gl	1	\$	-	\$
<b>2. OBRAS CIVILES</b>						
<b>2.1 Estructura Cubierta</b>						
2.1.1	Preparación de estructura existente	m <sup>2</sup>	3.65	\$	-	\$
2.1.2	Pintura anticorrosiva estructura existente	m <sup>2</sup>	3.65	\$	-	\$
2.1.3	Pintura terminación estructura existente	m <sup>2</sup>	3.65	\$	-	\$
<b>2.2 Cubierta</b>						
2.2.1	Retro y eliminación cubierta existente	m <sup>2</sup>	5.00	\$	-	\$
2.2.2	Instalación cubierta Kovera en el PY-4	m <sup>2</sup>	5.00	\$	-	\$
<b>2.3 Asuas lluvias</b>						
2.3.1	Fornaje y canalatas para aguas lluvias	ml	70,48	\$	-	\$
<b>3. ASFO</b>						
3.1	Asfo diario	gl	1	\$	-	\$
3.2	Asfo final	gl	1	\$	-	\$
TOTAL COSTO DIRECTO					\$	-
G. GENERALES y UTILIDADE					0%	\$
TOTAL COSTO NETO					\$	-
IVA					19%	\$
TOTAL OBRA VENTA					\$	-

## ANEXO N° 6

## PLAZO DE ENTREGA

“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Plazo de entrega de las obras (días corridos)

Nombre :

Rut :

Cargo :

Firma de Representante Legal :

Fecha :

## ANEXO N° 7

## EXPERIENCIA

ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA  
 PROYECTO DE REEMPLAZO CUBIERTA SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO  
 NACIONAL DE SALUD

FICHA EXPERIENCIA				N°.	
NOMBRE CONTRATO					
RAZÓN SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE			DIRECCIÓN		
MONTO CONTRATO					
FACTURAS	N° FACTURA		N° FACTURA		N° FACTURA
	N° FACTURA		N° FACTURA		N° FACTURA
DESCRIPCIÓN:					
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA					
N° TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO		

La facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

INSERTAR IMAGEN FACTURA

**ANEXO N° 8**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información Adjunta	Presenta (si o no)	Nombre Archivo	Formato
Carta Gantt			
Metodología de Trabajo			
Equipo de Trabajo			

**Importante:**

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

**Nombre** \_\_\_\_\_ :

**Rut** \_\_\_\_\_ :

**Cargo** \_\_\_\_\_ :

**Firma de Representante Legal** \_\_\_\_\_ :

**Fecha** \_\_\_\_\_ :

**ANEXO N°9  
CHECK LIST RECEPCION PRELIMINAR**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
<b>1.</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1	Instalaciones provisionales		
1.2	Obras previas y permisos		
<b>2.</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>		
<b>2.1</b>	<b>Estructura Cubierta</b>		
2.1.1	Preparación de estructura existente		
2.1.2	Pintura anticorrosiva estructura existente		
2.1.3	Pintura terminación estructura existente		
<b>2.2</b>	<b>Cubierta</b>		
2.2.1	Retiro y eliminación cubierta existente		
2.2.2	Instalación cubierta Koverpanel PV-4		
<b>2.3</b>	<b>Aguas Iluvias</b>		
2.3.1	Forraje y canaletas para aguas Iluvias		
<b>3.</b>	<b>ASEO</b>		
3.1	Aseo diario		
3.2	Aseo final		

**ANEXO N° 10**

**RECEPCION DEFINITIVA**

**“LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built de Arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Certificado TE1.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Entrega Memorias Explicativas				
Entrega de manuales.				
Entrega de Informe de Mediciones				
Entrega de Licencias				
Entrega de termografía del tablero instalado				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.				
Planimetría será entregada en formato dwg. Versión 2013.				
FECHA DE RECEPCIÓN FINAL				
ENTREGADO POR				

RECEPCIONADO POR	
APROBADO POR	

## ANEXO N°11

### PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

#### “PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

#### I Objetivo

El presente protocolo se ha generado con el propósito de establecer un protocolo de acciones y medidas a seguir en las dependencias del Fondo Nacional de Salud, para aquellos trabajadores de empresas externas, que se encuentren ejecutando obras, con el objeto de prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19, ya sea sintomático o confirmado de forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el normal funcionamiento de nuestras oficinas y sucursales.

#### II Alcance

Este protocolo extenderá su aplicación a toda ejecución de obra que se desarrollen tanto en sucursales como oficinas administrativas del FONASA.

Servirá como instrumento de control a la División de Administración en sus Departamentos de Recursos Físicos y Servicios Generales y a sus similares en las Direcciones Zonales para todas aquellas obras que ejecuten empresas externas en dependencias del FONASA.

#### III Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.

Toda Empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya sea mediante, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, protocolos u otro medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de Covid 19, entre sus trabajadores.

Toda Empresa deberá presentar:

- Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19.
- Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal (EPP).  
Responsabilidad de las empresas:
- Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por el correcto uso.
- Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de COVID-19, que se encuentren o hayan estado en dependencias del Fondo Nacional de Salud.
- Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias de Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
- Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio COVID-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
- Reportar inmediatamente al responsable directo ya sea el Administrador de Contrato o la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga síntomas o confirmado de Covid-19.

#### IV Acciones Generales que deben realizar las empresas

- Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones en la obra/faena y en el transporte público. Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes

correspondientes.

3. Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
4. Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan las medidas preventivas, llevando un registro de los participantes.
5. Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19" que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

#### **V Acciones para el ingreso a la obra o faena**

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.
3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.
4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.
6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

#### **VI Acciones en vestidores, baños y duchas**

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

#### **VII Acciones al interior de la obra o faena**

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
3. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). Las mascarillas N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las condiciones de ventilación o los materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.
4. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los pañoles o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas.
5. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
6. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
7. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso. \*Nota: en caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel.
8. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
9. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes.
10. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.
11. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
12. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.

13. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.
14. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos, así como también el uso de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.
15. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos dentro de las dependencias del FONASA.

#### **VIII Acciones en horarios de almuerzo y colaciones**

1. Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.
3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
4. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.
5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

#### **IX Acciones a la salida de la obra o faena**

1. Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.
3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.
4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N°2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

#### **X Acciones ante la sospecha o confirmación de trabajador con Covid-19**

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último al responsable de la obra o servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria.
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben informar inmediatamente a su jefatura directa y éste último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados a un centro de salud según indicaciones de la autoridad sanitaria; informando el Jefe de obra y este último en forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y este último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

#### **XI Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19**

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo.
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.
5. Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por una empresa externa.

3. Llámese a Licitación Pública para, **LICITACIÓN PROYECTO DE REEMPLAZO DE CUBIERTA DE SUCURSAL Y CGR COQUIMBO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**".

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

"Por orden del Director"



**CAROLINA TURRA VASQUEZ**  
**JEFE(A) SUBROGANTE**  
**DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

CTV / JFD / CMA / FGC / EGA / psa

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. TESORERÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

V53qYarG

Código de Verificación

